

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1541 DE 2025

(15 DIC 2025)

*"Por la cual se acepta una renuncia al servidor público
JULIAN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN"*

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 28 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, establece como funciones del Superintendente:

"Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes".

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 648 de 2017, establece:

"(...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno. (...)"

Que mediante Resolución No. 0175 del 10 de marzo de 2025, se nombró con carácter ordinario en el empleo de libre nombramiento y remoción de **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 12** de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en el Despacho del Superintendente, al señor **JULIAN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.775.083, quien tomó posesión mediante acta No. 008 del día 10 de marzo de 2025.

Que mediante comunicación del día 5 de diciembre de 2025, con radicado 1-2025-28535 y un alcance mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2025, el servidor

RESOLUCIÓN NÚMERO 1541 DEL 15 DIC 2025

"Por la cual se acepta una renuncia al servidor público JULIAN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN"

público **JULIAN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN**, presentó renuncia al empleo de **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 12**, a partir del día 17 de diciembre de 2025.

Que la doctora Sandra Viviana Cadena Martínez, Superintendente del Subsidio Familiar, mediante correo electrónico del día 16 de diciembre de 2025, manifiesta:

"Acéptese carta de renuncia ejerciendo funciones hasta el día 18, toda vez que por necesidad de servicio se requiere la asignación de las agencias que el funcionario saliente tiene a su cargo y recibirlle las mismas".

Que, revisados los archivos, los mecanismos de radicación y analizada la anterior solicitud, no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, por lo tanto, este Despacho la encuentra procedente y acepta la renuncia a partir del día 19 de diciembre de 2025.

En consecuencia, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el servidor público **JULIAN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.775.083 al empleo de **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 12**, de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en el Despacho del Superintendente, la cual se hará efectiva a partir del día 19 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El servidor **JULIAN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN** deberá hacer entrega del cargo que desempeña mediante acta o informe correspondiente, a su jefe inmediato o a quien éste designe, igualmente, deberá coordinar con los responsables de los Grupos de Gestión Administrativa, Gestión Documental y Notificaciones, Gestión del Talento Humano, lo relacionado con la entrega o traspaso de inventario, los archivos a su cargo, Evaluación de Desempeño por el superior inmediato, presentación de Declaración de Bienes y Rentas, a más tardar el día 18 de diciembre de 2025. Finalmente, debe practicarse los exámenes médicos de retiro, tal como lo expresa la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución al servidor público **JULIAN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN**, a los correos electrónicos julianpinillam@gmail.com y jpinillam@ssf.gov.co, a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para todo lo relacionado con el respaldo (back-up) de información y de su cuenta de correo electrónico y a los Coordinadores de los Grupos de Gestión Administrativa, Gestión Documental y Notificaciones, de Gestión del Talento



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 1541 DEL 15 DIC 2025

"Por la cual se acepta una renuncia al servidor público JULIAN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN"

Humano, novedades nómina y al gestor de correspondencia de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 15 DIC 2025

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: Fernando Villalobos G. Profesional Especializado GGTH.

Revisó: Jhonny Abad Martínez F. Coordinador GGTH

Darlys Katrin Correa Cardozo. Contratista S.G.

Claudia Liliana Contreras Gutiérrez. Secretaria General

Angie Julieth Avellaneda Origua- Contratista Despacho

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página | 3